**RESOLUCIÓN 42-2020**

**SOLICITUD: ISTA-2020-0045**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las once horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, por el señor -------------------- COMO APODERADO DEL SEÑOR --------------------, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0045, en la que requiere: “”””COPIA CERTIFICADA DE PLANOS DEL PERIMETRO DE UN LOTE DE NATURALEZA RUSTICA, DEL POLIGONO “PUNTA DEL APAREJO” SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO “PUNTA EL APAREJO”, ENTRE LOS POLÍGONO EL ABROJAL Y EL CARRIZAL, SITUADO EN JURISDICCIÓN DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, CON NÚMERO DE MATRÍCULA ---------------””””””””””””, EL CUAL ESTA INCRITO EN UN 100% A FAVOR DEL PODERDANTE ----------------. ANEXA FOTOCOPIAS DE CERTIFICACIONES LITERALES EN LAS QUE CONSTA EL TRACTO SUCESIVO DEL INMUEBLE DESDE QUE ISTA LO ADQUIRIÓ;**y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.
2. Por medio de la referencia GDR-00-0566-2020, recibida en esta Unidad el día 24 de noviembre de 2020, el Departamento de Proyectos de Parcelación informa: “”””””\*El inmueble en mención no cuenta con un soporte técnico aprobado, se dispone únicamente de un plano antiguo, el cual sirvió de mérito para la aprobación del proyecto y la adjudicación de los beneficiarios.””” “”””” \*Debido a lo anterior, es procedente brindar únicamente una calca del inmueble solicitado conforme a plano antiguo, dicho servicio tiene un costo en concepto de servicios prestados por la institución…””” Remite calca del Lote ------------Polígono Punta El Aparejo conforme a plano antiguo.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información solicitada, mediante la calca del inmueble ---------------- del Polígono Punta El Aparejo conforme al plano antiguo, la cual ha sido proporcionada por el Departamento de Proyectos de Parcelación de este Instituto y que será entregada al solicitante en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previo a cancelar la cantidad de Tres Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de calca de plano, de conformidad al arancel aprobado en el Punto XVI de Acta de Sesión Ordinaria No.22-2004 de fecha 10 de junio de 2004; **B)** Notificar lo resuelto al señor ------------------- en su calidad de Apoderado del señor -------------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**